



Ref.: JPMF/JRM/
Expte: PAAS/510/2024

INFORME DE ADJUDICACIÓN SOBRE OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATAR LA OBRA "MEJORA SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO ZONA 1" INCLUIDA EN EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN EN CARRETERAS PROVINCIALES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024.

1. ANTECEDENTES

El contrato a que se refiere el presente informe tiene por objeto la ejecución de las obras correspondientes a la actuación "**MEJORA SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO ZONA 1**", por un valor estimado de 206.611,57€ y un presupuesto base de 250.000,00€ (206.611,57€ más 43.388,43€ de IVA).

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del Anexo I de características del contrato, se utilizará un único criterio de adjudicación, el del precio mas bajo, ya que las actuaciones a realizar están perfectamente definidas en el Proyecto, así como el cuadro de precios que forma parte del mismo, y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase, siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Este criterio, de carácter cuantificable, se evaluará de forma automática en el modo establecido en el apartado 9.2.1 del del Anexo I de características del contrato

El 03 de julio de 2024, se procedió a la apertura del sobre/archivo único con el siguiente resultado:

OFERTA N.º	LICITADOR
1	ACEINSA LEVANTE S.A.
2	ACEINSA MOVILIDAD S.A.
3	ACEINSA SALAMANCA S.A.
4	API MOVILIDAD S.A.
5	CONSERVACIÓN INTEGRAL VIARIA S.A.
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U.
7	ESTAMPACIONES CASADO S.L.
8	MARTIN CASILLAS S.L.U.
9	PROSEÑAL S.L.U.
10	REYNOBER S.A.
11	SEDINFRA S.A.
12	SEÑALIZACIONES ORTEGA S.L.
13	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.
14	TEVASEÑAL S.A.
15	TRANSFER SOCIEDAD DE MARCAS VIALES S.L.U.

Código Seguro De Verificación:	RKqfWcJalHU+QKVWm2UjuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	24/07/2024 12:32:29	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RKqfWcJalHU+QKVWm2UjuA==			



Ref.: JPMF/JRM/
Expte: PAAS/510/2024

Conforme al ACTA extendida tras la apertura de los sobres/archivos únicos, quedan admitidas todas las ofertas presentadas.

2. COMPROBACIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS

En primer lugar se analizan los grupos de empresas, conforme a lo señalado en el artículo 149.3 de la LCSP que establece que "3.Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal", constatándose la existencia de los siguientes grupos:

GRUPO	GRUPO N.º	OFERTAS N.º
GRUPO ACEINSA	1	1-2-3-15
GRUPO MARTIN CASILLAS	2	6-8
GRUPO REYNOBER	3	5-10

A continuación, se procederá a valorar las ofertas económicas conforme al apartado 9.2.1 del Anexo I de características del contrato, suprimiéndose para el cálculo la menos ventajosa del grupo existente.

Asimismo, se ha de indicar que de conformidad con el apartado 9.4 del Anexo I de características del contrato, se ha considerado oportuno, en virtud de la facultad establecida en el artículo 149.2 a) de la LCSP, **reducir a un 3 % los porcentajes establecidos en el art. 85 del RGLCAP**, para considerar anormalmente bajas las ofertas económicas que sean inferiores al mismo.

Las ofertas económicas válidamente presentadas son las siguientes:

OFERTA N.º	LICITADOR	OFERTAS (O.)
1	ACEINSA LEVANTE S.A.	137.991,74
2	ACEINSA MOVILIDAD S.A.	135.719,01
3	ACEINSA SALAMANCA S.A.	136.783,06
4	API MOVILIDAD S.A.	140.950,41
5	CONSERVACIÓN INTEGRAL VIARIA S.A.	166.115,70
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U.	161.384,30
7	ESTAMPACIONES CASADO S.L.	164.729,52
8	MARTIN CASILLAS S.L.U.	156.818,18
9	PROSEÑAL S.L.U.	189.340,00
10	REYNOBER S.A.	165.185,95
11	SEDINFRA S.A.	155.351,24
12	SEÑALIZACIONES ORTEGA S.L.	168.257,41
13	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	166.260,33
14	TEVASEÑAL S.A.	146.756,20
15	TRANSFER SOCIEDAD DE MARCAS VIALES S.L.U.	138.774,59

Código Seguro De Verificación:	RKqfWcJalHU+QKvWm2UjuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	24/07/2024 12:32:29	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RKqfWcJalHU+QKvWm2UjuA==			



Ref.: JPMF/JRM/
Expte: PAAS/510/2024

A la vista de todo lo anterior se obtiene la siguiente tabla:

OFERTA N.º	LICITADOR	OFERTAS (O.)	GRUPO	O. S/G	NO ANORMALES
2	ACEINSA MOVILIDAD S.A.	135.719,01	1	135.719,01	ANORMALES
3	ACEINSA SALAMANCA S.A.	136.783,06	1		ANORMALES
1	ACEINSA LEVANTE S.A.	137.991,74	1		ANORMALES
15	TRANSFER SOCIEDAD DE MARCAS VIALES S.L.U.	138.774,59	1		ANORMALES
4	API MOVILIDAD S.A.	140.950,41		140.950,41	ANORMALES
14	TEVASEÑAL S.A.	146.756,20		146.756,20	146.756,20
11	SEDINFRA S.A.	155.351,24		155.351,24	155.351,24
8	MARTIN CASILLAS S.L.U.	156.818,18	2	156.818,18	156.818,18
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U.	161.384,30	2		161.384,30
7	ESTAMPACIONES CASADO S.L.	164.729,52		164.729,52	164.729,52
10	REYNOBER S.A.	165.185,95	3	165.185,95	165.185,95
5	CONSERVACIÓN INTEGRAL VIARIA S.A.	166.115,70	3		166.115,70
13	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	166.260,33		166.260,33	166.260,33
12	SEÑALIZACIONES ORTEGA S.L.	168.257,41		168.257,41	168.257,41
9	PROSEÑAL S.L.U.	189.340,00		189.340,00	189.340,00

O. S/G: OFERTAS SIN GRUPOS

O. S/MV: OFERTAS SIN MENOS VENTAJOSAS

MEDIA O. S/G 158.936,83

MEDIA O. S/G+3% 163.704,93 **MENOS VENTAJOSAS**

MEDIA O. (S/MV Y S/G) 147.119,01

MEDIA O. (S/MV Y S/G)-3% 142.705,44 **ANORMALES**

Según la antedicha tabla, se consideran anormales las ofertas n.º 1, ACEINSA LEVANTE S.A.; n.º 2, ACEINSA MOVILIDAD S.A.; n.º 3 ACEINSA SALAMANCA S.A.; n.º 4 API MOVILIDAD S.A. y n.º15 TRANSFER SOCIEDAD DE MARCAS VIALES S.L.U.. En consecuencia, con fecha 05 de julio de 2024 se remitió a dichas empresas requerimientos para que justificasen la valoración de la oferta económica presentadas y precisasen las condiciones de las mismas, acompañando el desglose de costes para poder comprobar la viabilidad de sus ofertas, dando para ello, un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento.

A efectos del cómputo del plazo anteriormente mencionado, se ha de señalar que los requerimientos fueron notificados a n.º 1, ACEINSA LEVANTE S.A. con fecha 08 de julio de 2024; n.º 2, ACEINSA MOVILIDAD S.A. con fecha 05 de julio de 2024; n.º 3 ACEINSA SALAMANCA S.A con fecha 08 de julio de 2024; n.º 4 API MOVILIDAD S.A. con fecha 10 de julio de 2024 y n.º15 TRANSFER SOCIEDAD DE MARCAS VIALES S.L.U. con fecha 08 de julio de 2024.

Por parte de las empresas n.º 1, ACEINSA LEVANTE S.A.; n.º 2, ACEINSA MOVILIDAD S.A.; n.º 3 ACEINSA SALAMANCA S.A, y n.º15 TRANSFER SOCIEDAD DE MARCAS VIALES S.L.U., se presentó

Código Seguro De Verificación:	RKqfWcJalHU+QKVWm2UjuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	24/07/2024 12:32:29	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RKqfWcJalHU+QKVWm2UjuA==			



Ref.: JPMF/JRM/
Expte: PAAS/510/2024

contestación al requerimiento notificado, con fecha 08 de julio de 2024, por tanto, dentro del plazo concedido para ello.

Por parte de la empresa n.º 4 API MOVILIDAD S.A., se presentó contestación al requerimiento notificado, con fecha 11 de julio de 2024, también, dentro del plazo concedido para ello.

Con fecha 19 de julio de 2024, la persona que llevará a cabo la Dirección Facultativa y que, por tanto, se considera responsable del contrato, emite informe a las justificaciones presentadas, en el cual, viene a indicar que las justificaciones de las empresas n.º 1, ACEINSA LEVANTE S.A.; n.º 2, ACEINSA MOVILIDAD S.A.; n.º 3 ACEINSA SALAMANCA S.A, y n.º15 TRANSFER SOCIEDAD DE MARCAS VIALES S.L.U., no contienen desglose económico que detalle los precios estimados para la ejecución del contrato al que se licita, tal y como le fue requerido, en consecuencia, **al no poder comprobar la viabilidad de las ofertas, no se admiten las justificaciones presentadas.**

Con respecto a la oferta n.º 4 API MOVILIDAD S.A., indica que, tal y como se requirió, han aportado un desglose de costes que permitan comprobar que la oferta presentada es viable en su conjunto, se estima que la información explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, procediéndose, por lo tanto, a su inclusión en la clasificación, considerando, en consecuencia, **suficientemente justificada la oferta presentada.**

El contenido del mencionado informe que analiza las justificaciones presentadas, se puede verificar en la siguiente URL:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KCvMWmWY6+URL0mfMMB9Xw==>

3. PUNTUACIÓN DE OFERTAS

Una vez analizadas las propuestas presentadas, y suprimidas las ofertas cuya justificación de anormalidad no ha sido admitida, y manteniéndose aquella que sí se ha considerado debidamente justificada, se procede a la adjudicación de puntos, en la forma establecida en el apartado 9.2.1 del Anexo I de características del contrato, que indica que se adjudicará el máximo de puntos (Pe) establecido para el criterio económico al licitador que presente la oferta más baja que se considere no anormal.

La puntuación del resto de las ofertas se determinará en relación con la oferta económica menor no anormal, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación:	RKqfWcJalHU+QKVWm2UjuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	24/07/2024 12:32:29
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RKqfWcJalHU+QKVWm2UjuA==		





Ref.: JPMF/JRM/
Expte: PAAS/510/2024

Po= Pe x OEM/OEV

Siendo:

Po = Puntos a asignar a la oferta a evaluar
Pe = Puntos asignados al criterio de licitación (100 puntos)
OEV = Oferta económica a evaluar
OEM = Oferta económica menor no anormal.

De conformidad con lo anterior y a los cálculos reflejados en el apartado 2, se detalla la asignación de puntuación junto con el orden de prelación, quedando de la siguiente forma:

OFERTA N.º	LICITADOR	OFERTAS (O.)	PUNTOS
4	API MOVILIDAD S.A.	140.950,41	100,00
14	TEVASEÑAL S.A.	146.756,20	96,04
11	SEDINFRA S.A.	155.351,24	90,73
8	MARTIN CASILLAS S.L.U.	156.818,18	89,88
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U.	161.384,30	87,34
7	ESTAMPACIONES CASADO S.L.	164.729,52	85,56
10	REYNOBER S.A.	165.185,95	85,33
5	CONSERVACIÓN INTEGRAL VIARIA S.A.	166.115,70	84,85
13	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	166.260,33	84,78
12	SEÑALIZACIONES ORTEGA S.L.	168.257,41	83,77
9	PROSEÑAL S.L.U.	189.340,00	74,44


4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo señalado en los apartados 2 y 3 del presente informe, la licitadora que ha obtenido mayor puntuación, a efectos de proponerla como adjudicataria, es la empresa API MOVILIDAD S.A., pero, antes de proponerla como adjudicataria, se ha de proceder a comprobar si cumple con los requisitos de solvencia exigidos.

Tratándose de un contrato de obras de valor estimado inferior a 500.000,00 €, en virtud de lo establecido en el artículo 77.1 a) de la LCSP se exime a los licitadores de la clasificación a efectos de acreditación de la solvencia.

No obstante lo anterior, y tal y como se establece en el párrafo segundo del artículo 77 1 a) y el artículo 86.2 párrafo segundo de la LCSP, la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo e importe que aquellos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma. Por tanto, podrá acreditarse la solvencia con la clasificación en el:

Código Seguro De Verificación:	RKqfWcJalHU+QKVWm2UjuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	24/07/2024 12:32:29
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RKqfWcJalHU+QKVWm2UjuA==		





Ref.: JPMF/JRM/
Expte: PAAS/510/2024

- Grupo G (viales y pistas). Subgrupo 5 (Señalización y Balizamientos viales) . Categoría 2.

Se ha procedido a comprobar, a través de la inscripción en el ROLECE si la empresa dispone de la referida clasificación a efectos de considerar acreditada la solvencia, y dispensarla de aportar documentación acreditativa de la misma, obteniéndose la siguiente información:

- API MOVILIDAD S.A., dispone de clasificación en Grupo G (viales y pistas) Subgrupo 5 (señalización y balizamientos viales). Categoría 6 (Cuando la cuantía sea superior a 5.000.000 €).

A la vista de lo señalado con anterioridad, se considera acreditada la solvencia al disponer de clasificación superior a la exigida en los pliegos.

Asimismo, se ha aportado el compromiso de adscripción de medios, mediante la presentación del Anexo IX, tal y como se establece en el apartado 4.4 del Anexo I.

No obstante, y dado que será este Servicio de Carreteras el que deba de informar si la acreditación de disponer de los medios que se ha comprometido a adscribir es conforme a lo establecido en el Anexo I, en aras de agilizar el procedimiento, y conforme a lo instado por el Servicio de Contratación, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, con fecha 22 de julio de 2024 se notificó a la empresa API MOVILIDAD S.A., requerimiento en el cual se indicaba que aportase la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el apartado 4.4 del Anexo I, dando de plazo para ello, 3 días hábiles a contar desde la notificación del requerimiento.

Con fecha 24 de julio de 2024, y dentro del plazo concedido, la empresa requerida, ha aportado la documentación acreditativa consistente en titulación exigida, vida laboral y curriculum vitae, y una vez analizada y revisada la misma por este Servicio de Carreteras y Movilidad, se considera debidamente justificados por la empresa API MOVILIDAD S.A. los medios que se ha comprometido a adscribir al contrato objeto del presente informe técnico de adjudicación.

Por tanto, vistos de los resultados obtenidos, y tras comprobar que se cumple con los requisitos de solvencia exigidos y que se ha aportado el compromiso de adscripción conforme al apartado 4.4 del Anexo I, y posterior acreditación del

Código Seguro De Verificación:	RKqfWcJalHU+QKVWm2UjuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	24/07/2024 12:32:29	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RKqfWcJalHU+QKVWm2UjuA==			



ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL
Servicio de Carreteras y Movilidad

Ref.: JPMF/JRM/
Expte: PAAS/510/2024

cumplimiento de los requisitos de los medios a adscribir, se propone la siguiente adjudicación:

- **OBRA: "MEJORA SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO ZONA 1"**
- **EMPRESA: OFERTA N.º 4: API MOVILIDAD, con NIF A78015880.**
- **IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 170.550,00 € (140.950,41 € + 29.599,59 € de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 3134.45301/6190193 244via31056 del presupuesto de 2024.**

Por último se pone de manifiesto que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149.7 de la LCSP, al haber estado la propuesta como adjudicataria incurso en presunción de anormalidad, por parte del responsable del contrato se realizará un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad del servicio.

En Sevilla a la fecha de la firma abajo indicada

El Jefe de Servicio de Carreteras y Movilidad

Código Seguro De Verificación:	RKqfWcJalHU+QKVWm2UjuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	24/07/2024 12:32:29	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RKqfWcJalHU+QKVWm2UjuA==			